

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**Montevideo, **13 NOV. 2007**

VISTO: el convenio suscrito por la Presidencia de la República y la Universidad de la República con fecha 2 de julio de 2007, celebrado en el marco del Acuerdo General de Cooperación de 3 de marzo de 2005 y dentro de las previsiones establecidas en el Convenio específico de 6 de mayo de 2005;

RESULTANDO: I) que por dichos acuerdos las partes se comprometieron a contribuir en forma conjunta y coordinada a determinar la localización y realizar la exhumación de los restos de personas denunciadas como detenidos-desaparecidos durante la pasada dictadura;

II) que por el citado Convenio de 2 de julio de 2007 las partes convinieron extender el plazo por un nuevo período de seis meses;

CONSIDERANDO: I) que corresponde disponer el pago de los honorarios y gastos correspondientes a las tareas del Equipo de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación por el período de seis meses a contar a partir del 2 de julio de 2007;

II) que de acuerdo a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas existe crédito disponible en el Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público" en virtud de la trasposición dispuesta por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo de fecha 9 de octubre de 2007 y por la distribución autorizada por la Resolución de la Presidencia de la República de fecha 22 de octubre de 2007;

III) que el Tribunal de Cuentas ha realizado la intervención que le compete;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**



1º.- Autorízase el gasto correspondiente a los trabajos a realizar por el equipo de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, al amparo del convenio suscrito con dicha Universidad, de acuerdo a la previsión de gastos anexa que forma parte de la presente resolución y hasta la suma de \$ 1.183.951,00 (Pesos Uruguayos Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos cincuenta y uno) la que será depositada en la cuenta de la Sucursal 19 de junio del Banco de la República Oriental del Uruguay N° 176/16229.

2º.- La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, deberá rendir cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 114 del TOCAF y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

3º.- La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, deberá realizar los aportes a la seguridad social y las retenciones correspondientes al Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas.

4º.- La erogación emergente de la presente Resolución se atenderá con cargo al objeto del gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público", Proyecto 004 "Convenios según artículo 115 de la Ley N° 18.172", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 Rentas Generales.

5º.- Comuníquese a la Universidad de la República y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

ANEXO

Convenio Presidencia de la República -JDELAR- FHCE

Previsión Gastos Julio-Diciembre 2007				A transferir	A cargo de Presidencia	
1) Retribuciones Personales						
			Meses	Sub-total		
Julio-Diciembre	Sueldos	140.345,00	6	842.070,00		
Setiembre	7% Libros		1	9.218,00		
				851.288,00		
Diciembre	Aguinaldo			70.940,00		
				922.228,00		
10% (5% CESIC + 5% FHCE)				92.223,00		
	Subtotal Retribuciones			1.014.451,00	1.014.451,00	
2) Pedido Inicial Estimado						
				7.500,00		
A ser adquirido por División Administración						
	Subtotal			7.500,00	7.500,00	
3) Consumibles mensuales						
a)	Gastos Generales	3.500,00	6	21.000,00	21.000,00	
b)	Combustible Coordin.	6.000,00	6	36.000,00	36.000,00	
	Subtotal			57.000,00		
Lo suministra Presidencia						
4) Logística y Equipamiento						
a)	Transporte	16.250,00	6	97.500,00		
b)	Combustible	6.000,00	6	36.000,00		
	Subtotal			133.500,00	133.500,00	
5) Viajes al Interior						
		8.000,00	2	16.000,00		
Entrevistas testigos. Estadías y Traslados						
	Subtotal			16.000,00	16.000,00	
Total Informe Coordinador José López Mazz				1.228.451,00	1.183.951,00	44.500,00

